


Lo mando y firmo el sord. Bern.^{do} Paulino & Juror
pro^{do} p^{ro}pio y p^{ro}q^{ue} & la p^{ro} Juaid.^{do} ord.^{do} & esta
villa de Cechuin en ellos a veinte y ocho & de octubre
& mil ochoc.^{tos} veinte y cuatro doy fe =


Bern.^{do} Paulino
de Juror

Amado
D. Juan Jimenez
Juror

Notif^{ca} En seguida yo el Fiel & Fechos p.^{ro} ocupacion del Escri-
torio, notifiquo el auto q. precede ad. Pedro Sam-
piero en su persona y quedo entendido & q. certifico =

Salinas

Asi En el instante yo el Fiel & Fechos hice saber lo
mandado en el auto anterior ad. Alfonso Gomez
Navarro Escribano de este Num.^o en persona y que-
do entendido & q. certifico =

Salinas

Diligente
conocimiento

Amavilla de Cechuin a veinteynueve de octubre de mil ochoc.
ciento veintey cuatro. Venido ante mi el Sr. D. Juan Jimenez
D. Juan Jimenez Juror Escribano Distinguido del Rey nro. Sr.
pp.^o el Num.^o y Ayuntamiento de esta villa, y D. Alfonso Go-
mer Navarro Escribano pp.^o en su quarto ordenes militares, y
el Num.^o de ella; los dos por ellos se puse de manifiesto el
recurso que precede firmado de D. Antonio Chis de Guzman
para que en la de Puerto reconocieran su firma y Rubrica
y lo firmen con otras pruebas por el mismo D. Antonio, expre-
sando quanto en su virtud notaren. Tengan u. b. de su
recomienda que fue excoptivamente y costada con las q.

